



Colegio de Abogados de Lima. Comité Electoral.

Miraflores, 04 de junio del 2021

CARTA N° 178 -2021-CE-CAL.

Doctor

NÉSTOR WALQUI HINOJOSA

Director de Comunicaciones e Informática Jurídica

Del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. -

Atención : **MARCO ANTONIO ULLOA REYNA.**
Secretario General
Del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA.
Decana
Del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Asunto : Solicitamos la Publicación en el portal web (www.cal.org.pe), el Comunicado N° 09 del Comité Electoral, sobre las Elecciones del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones – JNE del Colegio de Abogados de Lima – CAL.

Presente. –

Con la deferencia del caso, mediante el presente nos dirigimos a usted para saludarlo y en atención a la función que desempeñamos como Comité Electoral del Ilustre Colegio de Abogados de Lima - CAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° del Estatuto de la Orden¹, modificado por la Reforma Estatutaria, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, del 06 de julio del 2013, en concordancia con el artículo 2°, inciso 20 de la Constitución Política del Perú²; siendo que, la finalidad de la presente **les solicitamos la publicación en el portal web (www.cal.org.pe), el Comunicado N° 09 del Comité Electoral, sobre las Elecciones del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones – JNE del Colegio de Abogados de Lima – CAL.**

Hacemos propicia la oportunidad para renovarles los sentimientos de nuestra estima personal, deseándoles los mejores parabienes hacia su persona.

Atentamente,


Mercedes Velazco
MERCEDAS ASUNCION VELAZCO CASTILLO
Presidenta
Comité Electoral


Nancy Mary Mirada Solis
NANCY MARY MIRADA SOLIS
Secretaria
Comité Electoral


Rufino A. Navarro Morales
RUFINO A. NAVARRO MORALES
Vocal
Comite Electoral

¹ Artículo 49° del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. -

Es un órgano autónomo y está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por un período de dos años, sin reelección inmediata en el mismo o en ningún otro estamento. Está compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, su conformación se determinará respetándose la prelación de los votos obtenidos respectivamente.

² Artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993. -

Toda persona tiene derecho:

(...)

20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Comité Electoral



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres".

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO N° 09.

COMITÉ ELECTORAL

Los miembros del Comité Electoral, integrado por la Dra. Mercedes Velazco Castillo (Presidenta), Dra. Nancy Mirada Solís (Secretaria) y el Dr. Rufino Navarro Morales (Vocal); Comunican a todos los agremiados del CAL (y al público en general) lo siguiente:

1. Que urge tener un representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Jurado Nacional de Elecciones.
2. Con la CARTA 175-2020-CE-CAL, el Comité Electoral solicitó al CAL levantar las observaciones que ONPE realizó al Padrón Electoral con CARTA N° 000123-2021-GIEE/ONPE que el CAL envió al Comité Electoral.
3. El Comité Electoral con fecha 02 de junio del 2021 envió para la publicación en la página web de la institución la RESOLUCION N° 007-2021-CE-CAL/PERU, indicando los artículos que se modificaron en el Reglamento Electoral 2020, recomendado por la ONPE con CARTA N° 000123-2021-GIEE/ONPE.
4. Con el OFICIO-009-2021-CE-CAL con fecha 28 de mayo del 2021 el Comité Electoral remite la información solicitada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, que observó con CARTA N° 000170-2021-GIEE/ONPE, para continuar con el proceso para la elección del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, que es elegido dentro de nuestros agremiados del Colegio de Abogados de Lima – CAL.
5. Que el Comité Electoral desde el mes de diciembre del 2020, entregamos el Padrón Electoral. Con la CARTA 175-2020-CE-CAL, el Comité Electoral solicitó al CAL levantar las observaciones que ONPE realizó al Padrón Electoral con CARTA N° 000123-2021-GIEE/ONPE que el CAL envió al Comité Electoral.

6. La última observación se realizó 30 de marzo y el 13 de mayo se envió el Padrón Electoral actualizado.
7. Estamos en espera de los señores de ONPE, para que nos den fecha de las elecciones, somos respetuosos de su decisión.

Miraflores, 04 de junio del 2021.

 *Colegio de Abogados de Lima*


MERCEDAS ASUNCIÓN VELAZCO CASTILLO
Presidenta
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*


NANCY MARY MIRADA SOLIS
Secretaria
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*


RUFINO A. NAVARRO MORALES
Vocal
Comite Electoral